

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 22 días del mes de Mayo del 2014, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes al vendedor y que tienen en la Compañía de transporte TAXIMAYLAS C.A.

**COMPARECIENTES:** En calidad de vendedores comparecen los Señores LUIS ALEJANDRO GALARZA TACURI Y MARIA FERNANDA JADAN DURAZNO; y por otra en calidad de comprador EL Sr. EDGAR GILBERTO CHUCINO JADAN, Ecuatorianos, Casados los vendedores, y soltero el comprador, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

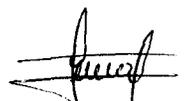
**PRIMERA:** Los Señores LUIS ALEJANDRO GALARZA TACURI Y MARIA FERNANDA JADAN DURAZNO, declara que mediante este instrumento transfiere el total de sus derechos sobre sus treinta y seis acciones ordinarias y nominativas que posee en Compañía antes nombrada, a favor del Sr. EDGAR GILBERTO CHUCINO JADAN.

**SEGUNDA:** El Comprador EDGAR GILBERTO CHUCINO JADAN paga la cantidad de USD \$ 36,00 (treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América), por los derechos en las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es pactado a entera satisfacción de las partes.

**TERCERA:** Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

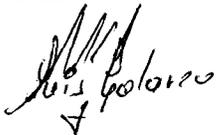
  
VENDEDOR

  
VENDEDORA

  
COMPRADOR

**2.014-01-03-01-D-00772**

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay a veinte y dos de Mayo del año dos mil catorce. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este Cantón, comparecen: los señores: cónyuges LUIS ALEJANDRO GALARZA TACURI Y MARIA FERNANDA JADAN DURAZNO y EDGAR GILBERTO CHUCINO JADAN, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, con cédulas de identidad números: 010279430-2, 140043565-5 y 010456489-3 respectivamente; a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, con el objeto de reconocer sus firmas impuestas al pie del presente documento. Al efecto, puestas a la vista de los comparecientes sus firmas en forma legal, manifiestan que las mismas son las suyas propias, las que las usan en todos sus actos tanto públicos como privados, siendo en consecuencia auténticas, para constancia de lo cual, firman nuevamente, conmigo la Notaria, en unidad de acto: doy fe.- Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial.-



010279430-2



140043565-5



010456489-3



